



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0453-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 182-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 182-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, el plan de movilidad de docentes y estudiantes 2023, durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II; para ser evaluado y aprobado con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de movilidad de docentes y estudiantes 2023, elaborado por la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES 2023**, elaborado por la Vicepresidencia Académica; que en anexo forma parte de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0453-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de noviembre de 2022

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizar las gestiones para la incorporación del presupuesto del plan aprobado en el artículo precedente en el presupuesto institucional del ejercicio presupuestal del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Abog. Elva Chiquiza Ortega  
SECRETARIA GENERAL





**Universidad Nacional José María Arguedas**

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



**PLAN DE MOVILIDAD DE DOCENTES Y**  
**ESTUDIANTES 2023**

**Andahuaylas, Perú**  
**2022**



## PLAN DE MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES 2023

### A. PRESENTACIÓN

El Plan de Movilidad de Docentes y Estudiantes 2023, es el documento oficial que contiene los procedimientos establecidos para que los docentes adscritos a todos los Departamentos Académicos y estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, puedan postular y acceder a un Programa de Movilidad dentro del territorio nacional o en el extranjero a Universidades con las que se tiene convenio de reciprocidad, durante los semestres académicos 2023 - I y 2023 - II. En la estructura se incluye, los objetivos y metas de la movilidad, los requisitos y procedimientos para acceder, así como, el presupuesto necesario para su implementación en el periodo determinado.

El programa de movilidad docente incluye los siguientes Departamentos Académicos:

- Departamento Académico de Ciencias Empresariales
- Departamento Académico de Educación y Humanidades
- Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas
- Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial
- Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática
- Departamento Académico de Ciencias Básicas
- Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

El programa de movilidad estudiantil incluye las siguientes Escuelas Profesionales:

- Escuela Profesional de Administración de Empresas.
- Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.
- Escuela Profesional de Contabilidad
- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

### B. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0178-2021- CO-UNAJMA.
- Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU mediante el cual modifican el





# Universidad Nacional José María Arguedas

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*  
documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución"

- Resolución N° 347-2022.CO-UNAJMA – Que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA.

## C. OBJETIVOS

- Reducir la brecha de conocimientos entre los docentes y estudiantes de la UNAJMA, con docentes y estudiantes de otras universidades del Perú y el extranjero.
- Elevar la calidad del desempeño docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje en base a las experiencias adquiridas en otras universidades del Perú y el extranjero.
- Complementar la formación de los estudiantes en base a los conocimientos y culturas a adquirir en otras universidades del Perú y el extranjero.
- Fortalecer la capacidad de investigación formativa, científica, tecnológica y humanística de docentes y estudiantes de la UNAJMA.



## D. METAS

Ejecutar acciones de movilidad de docentes de todos los Departamentos Académicos y estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de la UNAJMA, en universidades del Perú y el extranjero, así como recibir en nuestra entidad a docentes y estudiantes de otras Universidades del Perú y del extranjero, con las que se tiene convenio de reciprocidad, incentivando la mejora académica, la investigación y la difusión del conocimiento, promoviendo la cultura e identidad institucional de la UNAJMA en el mundo globalizado en que vivimos. Dentro de estas tenemos:

1. Mejorar las competencias de nuestros docentes y estudiantes según el perfil de cada carrera profesional, desarrollando sus competencias, adquiriendo y fortaleciendo nuevos conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan la reflexión sobre nuestra realidad objetiva y el mundo que nos rodea, mejorando permanentemente su potencialidad creativa para su desempeño profesional.
2. Desarrollar competencias específicas de docentes y estudiantes, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que consiste en desarrollar habilidades, capacidades y conocimientos que requieran los docentes para cumplir eficazmente con el plan de estudios.
3. Satisfacer las necesidades académicas de docentes y estudiantes de acuerdo a los planes de estudios y desempeño docente, en base a los nuevos conocimientos y experiencias adquiridas.



## E. ESTRATEGIAS

La movilidad de docentes y estudiantes de la UNAJMA a otras universidades del Perú y del extranjero, con las que se tiene convenio de reciprocidad, se desarrollará de la siguiente manera:

- a) La UNAJMA ofrece a alumnos de otras universidades del Perú y el extranjero, con las que se tiene convenio de reciprocidad, dos (02) becas por cada Escuela Profesional, y se compromete a otorgar un fondo para que el beneficiario cubra sus gastos de hospedaje y alimentación durante un semestre académico.
- b) La UNAJMA ofrece a nuestros estudiantes, dos (02) becas por cada Escuela Profesional para que puedan seguir estudios propios de su especialidad, en una Universidad del extranjero con la que se tiene firmado convenio de reciprocidad, y se compromete a otorgar un fondo que cubre los pasajes internacionales, y seguro médico durante un semestre académico.
- c) La UNAJMA ofrece a nuestros estudiantes, tres (03) becas por cada Escuela Profesional para que puedan seguir estudios propios de su especialidad, en una Universidad dentro del territorio nacional con la que se tiene firmado convenio de reciprocidad, y se compromete a otorgar un fondo que cubre los pasajes nacionales y una cantidad para su manutención durante un semestre académico.
- d) La UNAJMA ofrece a nuestros docentes, dos (02) beca por cada Departamento Académico para que puedan visitar y conocer experiencias exitosas en el quehacer académico y de investigación propios de su especialidad, en una Universidad del extranjero con la que se tiene firmado convenio de reciprocidad, y se compromete a otorgar un fondo que cubre los pasajes internacionales y seguro médico durante un periodo máximo de quince (15) días.



## F. ALCANCE

Pueden acceder a la movilidad los docentes ordinarios que tengan como mínimo un año de servicios en tal condición a favor de la entidad y que estén dictando asignaturas en cualquiera de las Escuelas Profesionales de la UNAJMA.

De la misma manera, pueden postular a las becas, los alumnos de todas las Escuelas Profesionales, siempre y cuando estén matriculados en los tres últimos ciclos académicos y pertenezcan al tercio superior de su promoción.

## G. RESPONSABLES

Para la evaluación y selección de los docentes y estudiantes que postulen a las becas de movilidad, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, designará una comisión especial para tal efecto.



## H. DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional José María Arguedas publicará en la página web institucional y en lugares visibles de las Facultades, las universidades con las que se tiene convenio de reciprocidad y ofrecen becas de movilidad de docentes y estudiantes durante el año 2023, así mismo difundirá el cronograma y requisitos para la postulación.

## I. DE LA POSTULACION

Los docentes y estudiantes que deseen postular a una beca de movilidad, tienen que enviar una solicitud de admisión a la Universidad de destino que ofrece las becas y oferta la carrera de la especialidad del interesado. La solicitud debe contar con el aval del Director de Departamento y el Coordinador Académico en el caso de los docentes, y del Director de Escuela y Coordinador Académico en el caso de los alumnos. La Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales asesorará y apoyará en los trámites a los postulantes.

## J. DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los docentes que deseen postular a una beca de movilidad deben presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- Solicitud de beca dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA.
- Documento que acredite la aceptación de la Universidad de destino donde realizará la pasantía.
- Constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos en la que acredite que el docente solicitante, tiene la condición de ordinario con no menos de año de servicio en tal condición.
- Carta de compromiso firmada por uno o más docentes de su Departamento Académico, en el que se comprometen a dictar sus asignaturas durante el periodo que dure la pasantía.
- Documento que acredite que el docente goza de buena salud.

Los alumnos que deseen postular a una beca de movilidad deben presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- Solicitud de beca dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA.
- Documento que acredite la aceptación de la Universidad de destino donde realizará la pasantía.
- Constancia de matrícula.
- Constancia emitida por la Dirección de Registros Académicos, en la que acredite que el alumno solicitante está matriculado cuando menos en octavo ciclo y pertenece al tercio superior de su promoción.
- Si el alumno es menor de edad, debe acompañar un documento de autorización de sus padres o tutores según sea el caso.





- Documento que acredite que el alumno goza de buena salud.

Los alumnos que viajen en la condición de movilidad estudiantil, tienen derecho a convalidar en la UNJMA las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, con todas las asignaturas que registre matrícula en su ciclo correspondiente, siempre y cuando hayan obtenido nota aprobatoria.

## K. IMPEDIMENTOS DE POSTULACION

No podrán postular al programa de movilidad docente, aquellos profesores que hayan sido beneficiarios de una pasantía de esta naturaleza o similar durante los últimos cinco años.

No podrán postular al programa de movilidad estudiantil, aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de una pasantía de esta naturaleza o similar durante los últimos dos años.

## L. DE LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La comisión evaluadora que designe la Comisión Organizadora de la UNAJMA para tal fin, aplicará los siguientes criterios:

Si la cantidad de docentes que postulan a una beca, supera la cantidad de vacantes ofertadas, se decidirá a los ganadores con el siguiente orden de prelación:

- a) Se aplicará la precedencia en la categoría docente.
- b) El más alto grado académico obtenido.
- c) La antigüedad en la obtención del grado académico.

Si la cantidad de alumnos que postulan a una beca, supera la cantidad de vacantes ofertadas, se decidirá a los ganadores con el siguiente orden de prelación:

- a) Se escogerá al que tenga más créditos aprobados.
- b) Al que tenga el promedio ponderado acumulado más alto.

Terminada la evaluación, la comisión evaluadora presentará los resultados ante la Vicepresidencia Académica, y este lo elevará para ser aprobados por la Comisión Organizadora.

## M. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El Plan de movilidad de docentes y estudiantes será presupuestado y financiado por la Universidad Nacional José María Arguedas, con cargo a su presupuesto institucional.

Para el año 2023 se estima el siguiente presupuesto:







# Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo  
**MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE 2023**

N°	Departamento académico	Oferta	Pasajes internacionales (s./)	Bolsa de viaje (s/)	Total
1	Ciencias Empresariales	2	5,000	7,000	12,000
2	Educación y Humanidades	2	5,000	7,000	12,000
3	Contabilidad y Finanzas	2	5,000	7,000	12,000
4	Ingeniería y Tecnología. Agroindustrial	2	5,000	7,000	12,000
5	Ingeniería y Tecnología Informática	2	5,000	7,000	12,000
6	Ciencias Básicas	2	5,000	7,000	12,000
7	Ingeniería Ambiental	2	5,000	7,000	12,000
	TOTAL	14	35,000	49,000	84,000



## **MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNOS 2023**

N°	Carrera profesional	Oferta	Pasajes internacionales (s./)	Seguro salud (s/.)	Total
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	5,000	1,000	6,000
2	CONTABILIDAD	2	5,000	1,000	6,000
3	EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL	2	5,000	1,000	6,000
19, 20, 04	INGENIERIA DE SISTEMAS	2	5,000	1,000	6,000
5	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	2	5,000	1,000	6,000
6	INGENIERIA AMBIENTAL	2	5,000	1,000	6,000
	TOTAL	12	30,000	6,000	36,000

## **RECEPCION MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNOS 2023 (4 MESES)**

N°	Carrera profesional	Oferta	Costo hospedaje(s./)	Costo alimentación	Total
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	3,200	7,200	10,400
2	CONTABILIDAD	2	3,200	7,200	10,400
3	EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL	2	3,200	7,200	10,400
4	INGENIERIA DE SISTEMAS	2	3,200	7,200	10,400
5	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	2	3,200	7,200	10,400
6	INGENIERIA AMBIENTAL	2	3,200	7,200	10,400
	TOTAL	12	19,200	43,200	62,400



## **RESUMEN MOVILIDAD DOCENTES Y ESTUDIANTES 2023**

N°	ACTIVIDAD	TOTAL
1	MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTES	84,000
2	MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNOS	36,000
3	RECEPCION MOVILIDAD INTERNACIONAL ALUMNOS	62,400
	TOTAL	182,400

